



## Resolución de Dirección General

Lima, 17 de octubre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0072-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, de fecha 12 de octubre de 2018, elaborado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 19638-2018, que contiene la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú", presentada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, de fecha de presentación 25 de mayo de 2018, suscrito por el señor David Rubén Crovetto Castillejo Ex Director General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego en cuya representación, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú", con Código SNIP N° 382565; que se desarrollará en los 24 departamentos del Perú, incluyendo también a la Provincia Constitucional del Callao, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Viviana Mok Calle;

Que, mediante Oficio N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, suscrito por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, se remitió al Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego la Observación Técnica N° 0010-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, de fecha 12 de julio de 2018, de acuerdo al ítem 2.3 del citado documento, se formularon diez (10) observaciones técnicas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú", con Código SNIP N° 382565;

Que, mediante Oficio N° 0284-2018-MINAGRI-SENASA-OAD, ingresado con fecha 25 de julio de 2018, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú";

Que evaluados los documentos, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0072-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, concluye que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú", con Código SNIP N° 382565; que se desarrollará en los 24 departamentos del Perú, incluyendo también a la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo con lo prescrito en los numerales 39.1, 39.2, 39.5 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-



AG y 013-2013-MINAGRI, y en virtud de ello, dicho Órgano Técnico señala que no tiene observaciones y propone la aprobación del citado Instrumento de Gestión recomendando, además, que se disponga en la respectiva Resolución, que el Titular del Proyecto, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de cumplimiento a las obligaciones establecidas en los literales "a" hasta la "i" del numeral 2.8, del citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para todos sus efectos;

Que, estando al Informe N° 0072-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Erradicación de las enfermedades en el ganado porcino en el Perú", con Código SNIP N° 382565; que se desarrollará en los 24 departamentos del Perú, incluyendo también a la Provincia Constitucional del Callao, solicitada por su Titular, Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, elaborado por la Ingeniero Agrícola Viviana Mok Calle, el mismo que tiene los efectos de certificación ambiental.

**Artículo 2.-** Disponer que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública citado en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "i" del numeral 2.8 del Informe N° 0072-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, asimismo con los compromisos contenidos en el Levantamiento de Observaciones descritos en el tercer considerando, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a su Titular, de cumplir con la presentación de su expediente correspondiente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Disponer se notifique la presente Resolución al Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8, sito en Av. Molina N° 1915, distrito de Molina, provincia y departamento de Lima, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

